

Congreso de la República

**COMISION INVESTIGADORA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR LAS
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS
INVESTIGACIONES SOBRE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
COMETIDOS ENTRE 1990-2000**

INFORME DE INVESTIGACIÓN

**CASO: ADQUISICIONES DE ARMAS DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES**

**DICTAMEN PRESENTADO POR EL CONGRESISTA
RAFAEL REY REY**

JULIO 2003

Señor Presidente del Congreso de la República:

El Congresista de la República que suscribe, miembro de la comisión investigadora de los actos de corrupción de la década del 1990- 2000; en lo que concierne al informe del caso de investigación "**Sobre Adquisición de armas de las fuerzas armadas y policiales**", Presenta el siguiente Dictamen:

INFORME FINAL ADQUISICION DE ARMAS

1. ANTECEDENTES:

1.1. COMISIÓN INVESTIGADORA DEL ORIGEN, MOVIMIENTO Y DESTINO DE LOS FONDOS DE VLADIMIRO MONTESINOS Y SU RELACIÓN CON ALBERTO FUJIMORI.

Presidenta: Ana Elena Townsend.

- * Sobre el contenido del **primer párrafo**, se afirma investigar las irregularidades, lo cual significa de por sí un adelanto de opinión, dando por cierto que en todos los procesos de adquisiciones de armamento existieron hechos irregulares. Es decir desde el inicio de la investigación ya se está prejuzgando abarcando todo el contexto de las adquisiciones.

1.2. COMISION INVESTIGADORA DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS COMETIDOS ENTRE 1990-2001.

Presidente: Javier Diez Canseco.

1.3. COMISION PRESIDIDA POR EL CONGRESISTA MORALES MANSILLA

- * En relación al **párrafo primero**, vemos que nuevamente se refieren a las irregularidades en las adquisiciones, cuando no se tendría por que comprender a la totalidad de ellas. En todo caso podríamos referirnos a las presuntas irregularidades, en el propósito de no comprender las adquisiciones que se hicieron de manera correcta.

2. HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN

- * Respecto al **primer párrafo**, al referirse que la investigación se encuentra dirigida a determinar la existencia de una red interna, se está direccionando subjetivamente la investigación pues esta afirmación deja entrever la necesaria existencia de todo un plan determinado. Cuando la investigación muy por el contrario, debe determinar los indicios fehacientes que sirvan de sustento para remitir lo investigado al Ministerio Público.

2.1. DE LOS PROVEEDORES

Los proveedores estaban agrupados en diversas empresas:

GRUPOS ECONOMICOS

B & F COMERCIALIZACION Y REPRESENTACIONES S.R.L.	MOTEBEK REPRESENTACIONES S.A.	SUTEX S.A.	ATLAS TRADE S.A.
CROUSILLAT BROTHERS INC.	SHEMESH REPRESENT SRL.	PERPET S.A.	PANINDUSTRIAS S.A.
	W-21 INTERTECHNIQUE		PAN INDUSTRIAS S.A.
	JRB IMPORTACIONES S.A.C.		

➤ B & F COMERCIALIZACION y REPRESENTACIONES SRL.

Según la Ficha Registral N° 38862, la empresa B & F Comercialización Representaciones SRL, tuvo como accionista hasta 1992 al señor **Enrique José Benavides Morales** y desde 1987 registra al **señor José Luis Crousillat López Torres**, como representante con poderes amplios otorgados por la sociedad para realizar todo tipo de representación.

➤ CROUSILLAT BROTHERS INC.

Según el Registro Mercantil N° 2003, la empresa Crousillat Brother Inc, a inscrito poderes otorgados por sociedades extranjeras que no tienen sucursal en el país, y señala al señor **José Luis**

Crousillat López Torres como accionista de la citada empresa y además registra el señor **Enrique José Benavides Morales** hasta el 15 de diciembre de 1992 como su apoderado.

➤ **MOBETEK REPRESENTACIONES S.A.**

Según la Ficha Registral N°5431, la empresa fue constituida el 30 de abril de 1992, y tiene como accionista a los señores.

- Moshe Rothschild Cahssin (498 acciones)
- Angel Ernesto Ríos Castillo (01 acciones)
- Juan Ricardo Aquino Adrianzen (01 acciones)

El 15 de mayo de 1998 se nombra como representante al señor **Alfredo Emilio Quispe Torrico**.

➤ **W - 21 INTERTECHNIQUE S.A.**

Según la Ficha Registral N°20397, la empresa fue constituida el 20 de setiembre de 1995 con un capital social de S/.44,000.00 Nuevos Soles, luego con fecha 26 de marzo de 1996 el capital social fue incrementado a S/.236,000.00 Nuevos Soles. Los socios fundadores son los siguientes señores:

- Oscar Emilo Fernando Benavides Morales (20 acciones)
- Oscar Ruben Muelle Flores (20 acciones)
- Jorge Alfonso Raggio Guerra (02 acciones)
- Oscar Ivan Barco Lecussan (02 acciones)

Con fecha 15 de marzo de 1996 por J.G.E se nombra como Presidente del Directorio al señor **Moshe Rothschild** y como Director al señor **Alfredo E. Quispe Torrico**. Así mismo, se acepta la renuncia de los Directores **Oscar Benavides Morales, Jorge Raggio Guerra e Ivan Barco Lecussan**.

Con fecha 18 de abril 1996 por J.G.E se elige el directorio por el periodo 1996-1999 siendo **Moshe Rothschild** Presidente del Directorio, **Víctor Ernesto Julio Palacios Escuderos** Director Gerente y **Alfredo E. Quispe Torrico** Director. Así mismo, se acepta la renuncia del Gerente **Oscar Ruben Muelle Flores** y se designa a **Víctor Ernesto Julio Palacios escudero** como nuevo Gerente de la sociedad.

➤ **GRUPO DE JAMES STONE, ZWI SUDIT, ILLAN WEIL**

El grupo conformado por los Srs. Stone, Sudit y Weil, fue uno de los más representativos en el Sector Defensa, pues se ha podido determinar para el caso de 32 contratos (*los cuales incluyen adquisiciones tanto en Defensa como en el sector Interior*), el monto de las comisiones ilícitas cobradas y las cuentas bancarias a

las que fueron destinadas; precisión que pudo conseguirse debido al acuerdo de colaboración eficaz entre las autoridades judiciales peruanas con los Srs. Sudit y Weil.

Al parecer, de acuerdo al testimonio del Sr. Alberto Venero, este grupo, el cual tendría como cabeza de negociaciones al Sr. Stone, sería uno de los privilegiados de Vladimiro Montesinos, indicando que se trataría del "enemigo comercial" de sus empresas.

* Sobre el contenido del **tercer párrafo**, habría que señalar que el Sr. Fernando Carulla, no fue citado a la comisión y no ha tenido oportunidad de hacer sus descargos.

En base a las referidas declaraciones testimoniales se ha podido determinar lo siguiente:

- La mayoría de los contratos fueron originados en Israel a empresas como HIGHTECH TECHNOLOGIES, compañía a la cual SUTEX (empresa que tiene como accionistas a Ilan Weil, Zwi Sudit y Stone) representa en el Perú. Estas eran quienes efectuaban las ventas, en tanto que las comisiones eran puestas por las empresas representantes (SUTEX, TRADING CO LTD, GHISS IBERICA SRL, GHISS IBERICA SRL, PERPEAT S.A, REMCO PERU S.A)

A través de Sutex se negocia la mayoría de contratos principalmente en el Sector Defensa, fue constituida en la década del 60 como una empresa textil, sin embargo, a inicios de los años 90, cambio de *giro negocios* y pasa a ser representante de empresas Israelíes en la venta de armas al Estado Peruano.

- Otra de las empresas representadas sería la empresa DATUMTECH CORPORATION (compañía americana), donde coincidentemente los hijos del Sr. Zwi Sudit: Moisés Sudit e Isaías Sudit, tienen cargos de gestión.
- Estos proveedores, específicamente los Srs. Sudit y Stone, mantuvieron vinculo directo con Vladimiro Montesinos se desarrollaba a través del Sr. James Stone, quien era el encargado de negociar directamente con el ex asesor y fijar el porcentaje de las comisiones, contando con la consejería u asesoría del Sr. Sudit. La parte administrativa, estaría encargada al Sr. Ilan Weil.
- Al igual que en los grupos anteriores, estaba establecido un sistema de comisiones distribuidas en forma porcentual a la participación de cada uno de estas tres personas.
- Como consta en el Acuerdo de colaboración eficaz firmado entre la Procuraduría y los Srs. Sudit y Weil, el porcentaje de las comisiones

sería equivalentes a un 30 o 32% del monto del contrato, de las cuales 18% corresponderían a Vladimiro Montesinos y el resto al grupo de proveedores.

- En función a ello, se presume un equivalente por comisiones de 21 millones por comisiones de los Srs Sudit, Weil y Stone; en tanto que, 34 millones para Vladimiro Montesinos.

Cabe señalar, que la estrategia empresarial de este grupo en los procesos selectivos, era presentarse con el conjunto de empresas a casi todas las licitaciones a fin de que una de ellas sea seleccionada ya sea en una u otra oportunidad.

EMPRESAS INDIVIDUALES MATERIA DE INVESTIGACION

Seguidamente, se pone en conocimiento un grupo de empresas que cuentan con un récord importante de licitaciones adjudicadas en las Fuerzas Armadas.

➤ ATLAS TRADE SA.

Según la Ficha Registral N°137907, la empresa fue constituida el 05 de enero de 1968, y tiene como socios fundadores a los señores:

- Enrique Origgi Camagni – Presidente del Directorio
- Manuel Augusto Prado Zavaleta – Director Gerente

Directorio y Gerencia General (desde 04/03/93):

- Enrique Origgi Camagni
- Luis Manuel Origgi Ibarra
- Felix Alfredo Saez Muñoz (hasta el 24/02/97)
- Manuel Ortíz Vassallo
- Ezzio Manuel Origgi Vinatea (24/02/97 – 15/01/2000)
- Claudia María Origgi Vinatea (24/02/97 – 15/01/2000)
- Carlos Luis Grimaldo Aquijje (desde el 15/01/2000)
- Rafael Fernando Angulo Vargas (desde el 15/01/2000)

En noviembre de 1994 se emitió la Resolución Ministerial N°0991-DE/FAP-CE, con el propósito de adquirir un (01) Sistema Modular Automático para Radio Vigilancia. Atlas Trade S.A. representante en el Perú de la firma Industrias Aeronáuticas de Israel LTD. (I.A.I.) suscribió un Contrato de Compra Venta de Equipos de Comunicaciones para la alta Dirección de Inteligencia de la FAP; equipo destinado al rastreo, interceptación y escucha de estaciones

de comunicaciones de interés a los fines de producción de Inteligencia de Frente Externo, Frente Interno y Actividades de Contrainteligencia, mediante el empleo de medidas electrónicas. El monto de la adquisición era ascendente a US\$8'083,073.83 CIF-Llave en mano.

➤ **PANINDUSTRIAS S.A.**

Según la Ficha Registral N°129096, la empresa fue constituida en el año 1955, el Directorio estuvo representado, a partir de 1992, por los siguientes señores:

- Lazaro de Bernardis Adriano
- Daniel Garuz Mur
- Albert Akin Haloun
- Joel-Herve Giroud Baizelon

Con fecha 25 de junio de 1996, por J.G.E. se acordó la DISOLUCION de la sociedad.

➤ **PAN INDUSTRIAS S.A.**

Según la Ficha Registral N°126348, la empresa fue constituida el 16 de marzo de 1996 con un capital social de S/1,500.00 Nuevos Soles, y tiene como socios fundadores a los señores:

- Bernard Belligand Sequi (Frances) 749 Acc. – Presidente-G.G
- Sandra Recarte Peña De Belligan
- Alain Charbit Seror (Frances) 749 Acc. - Director - G.G.
- Sandra Chdib Helberger De Charbit
- Ernest Lion Stern (Frances) 2 Acc. - Director
- Monique Dussueil Bunel De Lion

Con fecha 09 de noviembre de 1999 el capital social es aumentado a S/.34,052.00 Nuevos Soles.

Con fecha 24 de marzo de 1998 por J.G.A. se nombra como Director al señor **Joel-Herve Giroud Baizelon**, el cual estuvo como director hasta el año 96 de la empresa **PANINDUSTRIAS S.A.**

2.2. DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON GRUPOS ECONÓMICOS

**CUADRO N° 01
ADQUISICION DE ARMAMENTO**

PERIODO 1991-1999

FUERZAS ARMADAS	Nº ADJUDICACIONES LICITACIONES	MONTO DOLARES
MARINA DE GUERRA	46	45'990,183.28
EJÉRCITO	20	339'914,073.70
FUERZA AEREA	08	172'680,835.37
TOTAL	74	558'585,092.35

**CUADRO N° 02
ADJUDICACIONES-LICITACIONES
1991-1999**

EMPRESAS PROVEEDORAS	MARINA DE GUERRA	EJERCITO	FUERZA AEREA
B Y F COMERCIALIZACION Y REPRESENTACIONES	07	04	03
B Y F REPRESENTACIONES	02	X	X
PAN INDUSTRIAS S.A.	02	X	X
PANINDUSTRIA S.A.	03	01	04
MOTOBK REPRESENTACIONES S.A.	15	02	X
PERPEAT S.A.	06	X	X
ATLAS TRADE S.A.	08	X	X
SUTEX S.A.	02	06	X
CROUSILLAT LOPEZ TORRES	01	02	X
CROUSILLAT BROTHERS INC.	X	03	X
W-21 INTERTECHNIQUE S.A.	X	01	01
TOTAL	46	20	08

2.3. DE LOS COMITES ENCARGADOS DE DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIONES, LICITACIONES Y EVALUACION TECNICA.

* Sobre el **primer párrafo**, el hecho de que durante muchos años algunos oficiales se mantuvieron como responsables de la elaboración de informes técnico – económicos o que también se desempeñaron como miembros del comité de adjudicaciones; no es de por sí la evidencia de la comisión de un delito. Configura delito el comportamiento de estas personas cuando se aprovechan de estos cargos para obtener beneficios indebidos.

* En relación al **cuarto párrafo**, se afirma "que se puede presumir que existirían indicios de favorecimiento a empresas proveedoras quienes habrían suministrado comisiones ilícitas". En realidad no se trata de presunción. La presunción no es suficiente. Este hecho se ha comprobado con testimonios y sobre todo con las cuentas descubiertas a las personas que efectivamente se favorecieron y que en la actualidad se encuentran detenidos o bajo el amparo de la colaboración eficaz.

CUADRO N° 03
ADQUISICION DE ARMAS
MARINA DE GUERRA DEL PERU

ADQUISICION DE ARMAS - EJÉRCITO DEL PERU

ADQUISICIONES DE ARMAS
FUERZA AEREA DEL PERU

3.DE LOS INDICIOS

3.1. Procesos de Adjudicación vinculados con Vladimiro Montesinos:

- * Sobre el contenido del **primer párrafo**, hay que recordar la situación de emergencia que se vivía con Ecuador, razón por la cual el Perú requería, en el término más inmediato posible, contar con una fuerza disuasiva que nos permitiera desequilibrar a nuestro entonces adversario en el propósito de fortalecernos a la hora del proceso de negociaciones. A partir de esa realidad no se puede deducir necesariamente que la red de corrupción estuvo encabezada por Alberto Fujimori Fujimori.

- * Sobre el **segundo y tercer párrafo**, cabe precisar que los decretos de urgencia para la compra de armamento tenían que ser secretos dada la gravísima situación que vivíamos con Ecuador. ¿ Que querían que fueran públicos para que nuestro entonces adversario se enterara con anticipación de la compra de nuestro armamento disuasivo? Además, el sólo hecho de la expedición de decretos de urgencia secretos, no es de por sí, indicio de corrupción. En las investigaciones anteriores aludidas han existido en varios casos, acusaciones irresponsables que no están basadas en indicios razonables y menos en pruebas.

3.2. Irregularidades en el procedimiento de las adquisiciones de armas, pertrechos u equipos:

- * Sobre el contenido de los párrafos primero, segundo y tercero, hay que verificar si se ha cumplido con solicitar todas las actas de los comités de adjudicaciones. Tan luego de recibida la información hay que precisar que adquisiciones carecen de las actas correspondientes. También podría haberse dado el caso de que algunas Resoluciones Ministeriales, se hayan expedido con posterioridad; en relación a este hecho hay que citar de que casos se trata y el motivo por el cual según los que intervinieron se procedió de esta manera.

**MARINA DE GUERRA DEL PERU
CONTRATOS CON FECHA ANTERIOR A LA RESOLUCIÓN
MINISTERIAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO**

**EJÉRCITO DEL PERU
CONTRATOS CON FECHA ANTERIOR A LA RESOLUCIÓN
MINISTERIAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**

**FUERZA AÉREA DEL PERU
CONTRATOS CON FECHA ANTERIOR A LA RESOLUCIÓN
MINISTERIAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.**

- * En relación al único párrafo, hay que señalar si efectivamente se ofició al Ministerio de Defensa del Perú, solicitándole el acta de adjudicación directa de los misiles antiaéreos.

**MARINA DE GUERRA DEL PERU
DOCUMENTACION SUSTENTATORIA INEXISTENTE**

- * En relación al único párrafo, hay que tener en cuenta que la frecuente participación de los mismos oficiales en los procesos de adquisiciones, no tiene por que significar que en todos los casos hubo dolo, sino en el de algunos oficiales que se beneficiaron indebidamente.

En la información contenida en los cuadros de adquisiciones se puede apreciar que en la gran mayoría de los casos hay oficiales

que tan sólo han participado en cuatro o cinco procesos de adquisiciones.

**CUADRO N° 04
MILITARES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES
QUE PARTICIPAN EN PRESUNTAS ADQUISICIONES
IRREGUULARES
MARINA DE GUERRA DEL PERU
1991-1999**

**RESPONSABLES DE INFORME DE EVALUACION
TECNICA ECONOMICA, LOGISTICA**

FUERZA AEREA DEL PERU

1991-1999

**CUADRO CONSOLIDADO DE PARTICIPACION DE MIEMBROS
DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN EN PRESUNTAS
ADQUISICIONES IRREGULARES**

MARINA DE GUERRA DEL PERU

**CUADRO CONSOLIDADO DE PARTICIPACION DE MIEMBROS
RESPONSABLES DE EVALUACION TECNICA ECONOMICA -
LOGISTICA**

FUERZA AEREA DEL PERU

3.3. De la información obtenida en los Registros Públicos:

* Sobre lo afirmado en el **primer párrafo**, no podemos presumir que todos quienes participaron o tuvieron cargos relacionados con las adjudicaciones directas y licitaciones privadas han obtenido un beneficio indebido. ¿Acaso todo el que es miembro de un comité de adquisiciones, es una persona deshonesta?.

* Sobre lo afirmado en **los siguientes párrafos**, se dan casos de oficiales que han adquirido propiedades que no pasan de los \$ 30,000.00. ¿Acaso un alto oficial no debe tener una vivienda digna?. ¿Acaso no podría considerarse la posibilidad de que hayan constituido una hipoteca sobre la propiedad?

4. TESTIMONIOS

4.1. Testimonios ante otras comisiones:

Alberto Venero Garrido

4.2. Testimonios rendidos ante esta comisión

Oscar Benavides Morales

5. RESPONSABILIDADES ENCONTRADAS POR ANTERIORES COMISIONES:

5.1. COMISIÓN INVESTIGADORA DEL ORIGEN, MOVIMIENTO Y DESTINO DE LOS FONDOS DE VLADIMIRO MONTESINOS Y SU RELACIÓN CON ALBERTO FUJIMORI.

* Sobre el contenido de **todos los párrafos**, respecto a las denuncias constitucionales, habría que precisar que cursos han seguido estas denuncias y en que situación se encuentran en la actualidad. Además el hecho de que otras comisiones investigadoras hayan encontrado supuestamente culpabilidad en algunas personas, no debe predisponer a nuestra comisión en ese sentido.

5.2. COMISION INVESTIGADORA DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS COMETIDOS ENTRE 1990-2001.

Presidida por el Congresista Javier Diez-Canseco.

* Sobre **todos los párrafos**, respecto a las denuncias constitucionales, hay que señalar claramente en que situación se encuentran y si han encontrado responsabilidad en Alberto Fujimori Fujimori.

6. DE LA RESPONSABILIDAD

* Sobre lo afirmado en **el único párrafo**, hay que tener en cuenta que los indicios de la presunta comisión del delito de colusión y asociación ilícita, tipificados en los artículos 384 y 317 del Código

Penal, por parte de quienes participaron en más de tres procesos de adjudicaciones, no podría significar el que estas personas tengan que ser sujetos de sospecha de la Comisión de actos delictivos. Esta presunción del dictamen en mayoría es en todo caso una exageración.

7. CONCLUSIONES

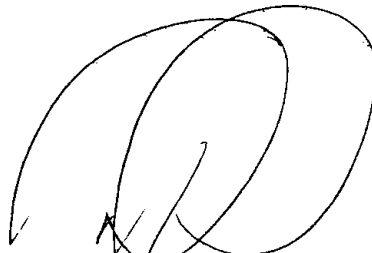
- * Sobre la **primera conclusión**, hay que tener en cuenta que la compra de armamentos dada la situación de emergencia que vivíamos con el Ecuador, tenía que realizarse obligatoriamente mediante decretos secretos, pues en caso contrario de ser estos públicos, serían inmediatamente conocidos. Este hecho pondría en alerta a nuestro entonces adversario lo cual podría obstruir el proceso de compra de armamento tan necesario no sólo para contar con una fuerza disuasiva sino con una fortaleza que nos permitiera negociar la Paz con Ecuador. Lo que no niega la existencia de irregularidades posteriores en las operaciones de compra de armas.
- * Sobre la **segunda conclusión**, no se puede generalizar por el hecho de que algunos oficiales se hayan beneficiado indebidamente junto con el ex asesor Montesinos. Esto no significa que todos los oficiales hayan cometido actos delictuosos.
- * Sobre la **tercera conclusión**, estando de acuerdo en que Alberto Fujimori Fujimori en coordinación con Vladimiro Montesinos Torres cumplieron un rol importante para tener en los mandos militares personas que pudieran responder a los intereses políticos del gobierno, no hay pruebas de que el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, haya dirigido personalmente la ejecución de un plan premeditado de adquisición ilegal de armas.
- * Sobre la **cuarta conclusión**, ¿ Acaso no teníamos que mantener en secreto la compra de armamento? No se puede responsabilizar al ex presidente Fujimori, solo por este motivo.
- * Sobre la **quinta conclusión**, hay que considerar la situación de emergencia con el Ecuador que se vivía en aquella época.
- * Sobre la **sexta y séptima conclusión**, de los cuadros que se han consignado en el dictamen en mayoría se desprende que en la

mayor parte de los casos los oficiales no intervinieron en más de cuatro o cinco procesos de adquisición de armas. En cuanto a los proveedores estos han sido muchísimos tal como consta en los cuadros a los que nos hemos referido y que figuran en el dictamen en mayoría.

- * Sobre lo afirmado en **la octava conclusión**, no se puede sostener que el hecho de haber participado en más de tres procesos de adquisiciones, conlleve a determinar que quienes así lo han hecho configuren un selecto grupo de oficiales.
- * Sobre la **novena conclusión**, hay que recordar la situación de extrema emergencia que vivía el país y por lo tanto los decretos tenían que ser secretos. Ante esta situación de excepción ¿Se tenía necesariamente que contar con la opinión previa de la Contraloría General de la República?

8. RECOMENDACIONES

- * Recomendar al Ejecutivo no emitir Decretos de Urgencia Secretos para las adquisiciones militares, en cumplimiento del artículo 76° de la Constitución que establece que todas las adquisiciones, contratos de suministros y servicios con fondos o recursos públicos, deberán realizarse por licitación o concurso público, sujetándose los procesos de contratación y adquisición del Estado a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850. Con la sola excepción de situaciones de extrema emergencia nacional como la sucedida con el Ecuador, lo cual amerita el carácter de confidencialidad en las adquisiciones de armamento que se realicen, tanto para conseguir el necesario equilibrio estratégico, así como en determinados casos contar con una fuerza disuasiva.
- * Remitir al Ministerio Público esta investigación para que en uso de sus atribuciones proceda a realizar las investigaciones del caso.



Rafael Rey Rey
Miembro de la Comisión